

RUAIP47-2020

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de octubre del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y SIETE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1) Requerimiento o solicitudes de los procesos relacionados a la compra de material deportivo o material de premiación (en modalidad libre gestión o licitación los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019). 2) acta de recepción de bienes relacionados a la compra de material deportivo y de premiación de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en cualquier modalidad según LACAP. 3) Acuerdos de Comité Directivo de INDES relacionados a la compra de material deportivo y de premiación de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (me refiero a adjudicaciones y recursos interpuestos) 4) Resoluciones emitidas por las Comisiones de alto nivel, relacionadas a cualquier recurso interpuesto en los procesos de compra de material deportivo y premiación de los años 2017, 2018 y 2019.

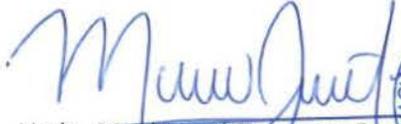
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Presidencia y Gerencia Deportiva.
3. Sobre el numeral 2: *“acta de recepción de bienes relacionados a la compra de material deportivo y de premiación de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en cualquier modalidad según LACAP”* y numeral 3: *“Acuerdos de Comité Directivo de INDES relacionados a la compra de material deportivo y de premiación de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (me refiero a adjudicaciones y recursos interpuestos)”*. La Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial han solicitado prórroga en base al art 71 LAIP, por lo que se anexa el documento de la concesión de la misma.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con relación a los requerimientos establecido.

2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución